COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

01-05-2015-1317-P-06-PP06SUS8R0000001

HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-250000428** No. ANEXO **1** No. CERTIFICADO **70664546**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 19/07/2018	24:00 Horas del 19/07/2019

FECHA EXPEDICION 24/07/2018

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

TOMADOR	**SEGURIDAD APOLO LTDA**	NIT	800.054.086-7
DIRECCION	CRA 20 N. 143 -11	TELEFONO	3003345
ASEGURADO	**SEGURIDAD APOLO LTDA**	NIT	800.054.086-7
DIRECCION	CRA 20 N. 143 -11	TELEFONO	3003345
BENEFICIARIO	**TERCEROS, AFECTADOS**	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

OBJETO DEL CONTRATO

INTERES ASEGURADO

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A INDEMNIZAR HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS ACTOS DEL PERSONAL DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDAS, INCLUIDO EL PERSONAL DE ESCOLTAS, CONTRATADAS POR EL, INCLUSO LA OCASIONADA POR EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, PERROS GUARDIANES U OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994.

LIMITE ASEGURADO

$ 442.630.200 EVENTO/VIGENCIA.

COBERTURAS

AMPAROS SUMAS ASEGURADAS

BÁSICO - PLO / DECRETO 356/94 $ 442.630.200 EVENTO/VIGENCIA (SEGÚN TEXTO SEGUROS MUNDIAL)

GASTOS MÉDICOS $5.000.000 EVENTO / $50.000.000 POR VIGENCIA (SEGÚN TEXTO SEGUROS MUNDIAL)

R.C. PATRONAL $50.000.000 POR EVENTO / $100.000.000 POR VIGENCIA (SEGÚN TEXTO SEGUROS MUNDIAL)

RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS $150.000.000 POR EVENTO / $300.000.000 POR VIGENCIA (SEGÚN TEXTO SEGUROS MUNDIAL)

RC BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL $30.000.000 POR EVENTO / $60.000.000 POR VIGENCIA (SEGÚN TEXTO SEGUROS MUNDIAL)

RC PARQUEADEROS $30.000.000 POR EVENTO / $60.000.000 POR VIGENCIA (SEGÚN TEXTO SEGUROS MUNDIAL)

HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA $50.000.000 (SEGÚN TEXTO SEGUROS MUNDIAL)

BÁSICO PREDIO LABORES Y OPERACIONES (PLO) INCLUYE ENTRE OTROS:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE SE RELACIONEN EN LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES .

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA $	VALOR PRIMA $
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	442,630,200.00	442,630,200.00	9,700,000.00
GASTOS MEDICOS	5,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
PATRONAL	50,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	150,000,000.00	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	0.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE DEFENSA	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 19/07/2018 HASTA LAS 24:00 Horas del 19/07/2019		TOTAL ASEGURADO	442,630,200.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
FRANCISCO FRANCO ASE	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER

COASEGURADORES	% PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	9,700,000.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	9,700,000.00
OTROS	$	10,000.00
IVA	$	1,844,900.00
TOTAL A PAGAR	$	11,554,900.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 24/07/2018

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

TOMADOR

- ASEGURADO -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GEN-08-12/02

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

01-05-2015-1317-P-06-PP06SUS8R0000001

HOJA No. 2

No. POLIZA **NB-250000428** No. ANEXO **1** No. CERTIFICADO **70664546**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 19/07/2018	24:00 Horas del 19/07/2019

FECHA EXPEDICION 24/07/2018

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

OBJETO DEL CONTRATO

DE TAL MANERA, QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS.

EL MONTAJE, DESMONTAJE O DESPLOME ACCIDENTAL DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS.

LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.

LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL Y PERROS GUARDIANES DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS ERRORES DE PUNTERÍA DE CELADORES BAJO CONTRATO LABORAL CON LA EMPRESA ASEGURADA.

EL USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES CORPORALES Y/O MUERTE CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE ESTOS BIENES CAUSEN A TERCEROS.

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE CASINOS, RESTAURANTES, CAFETERÍAS LOCALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

COBERTURAS ADICIONALES:

HONORARIOS / COSTOS DE PROCESO

LA COBERTURA INCLUYE ADEMÁS, LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1128 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

GASTOS MÉDICOS

INDEPENDIENTEMENTE QUE EXISTA, O NO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA LE REEMBOLSARÁ EN EL EVENTO DE OCURRIR UN ACCIDENTE DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, LOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS Y DROGAS, EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA ATENCIÓN DE TERCEROS LESIONADOS, CUANDO DICHOS GASTOS SE OCASIONEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS INDEMNIZACIONES LABORALES CON RESPECTO A SUS EMPLEADOS, EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PROVENIENTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, HASTA EL LÍMITE SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR EMPLEADO, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA.

VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS, DERIVADOS POR EL USO DE VEHÍCULOS PROPIOS DEL ASEGURADO Y/O LOS VEHÍCULOS TOMADOS POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO O COMODATARIO, MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE SU ACTIVIDAD ASEGURADA OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS VIGENTES EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT", Y EN EXCESO DE LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL OTORGADOS AL VEHÍCULO POR LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES SIN SER INFERIOR A $100/$100/$200 MILLONES, EN CASO DE NO TENER PÓLIZAS CONSTITUIDAS O VIGENTES AL MOMENTO DE UN SINIESTROS, ESTOS MONTOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL

SE CUBREN LOS DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS POR EL AMPARO BÁSICO (PLO), RESPECTO DEL INTERÉS DEL ASEGURADO Y SU RESPONSABILIDAD, SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL ASEGURADO, O DE LOS CUALES SEA LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, BIEN SEA PORQUE SE HAYA VENDIDO PERO NO ENTREGADO, EN ALMACENAJE, EN CUSTODIA, TENENCIA , PARA REPARACIÓN, PROCESAMIENTO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CORRESPONDIENTES BIENES ESTÉN LOCALIZADOS EN LOS PREDIOS, O POR LOS CUALES RESPONDA EL ASEGURADO. SE EXCLUYE DINERO, JOYAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MERCANCÍA DE LOS CLIENTES. SE ACLARA QUE LA EXPRESIÓN "INTERÉS DEL ASEGURADO" SIGNIFICA EL INTERÉS QUE EL ASEGURADO TIENE SOBRE DETERMINADO BIEN O BIENES CUYA PROPIEDAD NO LE PERTENECE PERO QUE ESTÁN RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD Y QUE SON OBJETO DE ESTE SEGURO Y LOS TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA.

CLAUSULAS ADICIONALES

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 10 DÍAS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS, 30 DÍAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

01-05-2015-1317-P-06-PP06SUS8R0000001

HOJA No. 3

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA **NB-250000428** No. ANEXO **1** No. CERTIFICADO **70664546**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 19/07/2018	24:00 Horas del 19/07/2019

FECHA EXPEDICION 24/07/2018

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

OBJETO DEL CONTRATO

AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS.

EXCLUSIONES

D&O,E&O

R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.

DAÑOS GENÉTICOS

R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO

ENFERMEDADES PROFESIONALES, RETIRADA DE PRODUCTOS DEL MERCADO, GARANTÍA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO) PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING.

PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.

MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.

R.C. CONTRACTUAL EXCEDENTE DE LA LEGAL, CUMPLIMIENTO MOROSO DE CONTRATOS.

RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.

FALLAS/VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.

ROBO, HURTO SIMPLE, Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

NO OPERA MODALIDAD DE "CLAIMS MADE".

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES.

DAÑOS A/PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.

USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO (QUE NO SE UTILICEN POR PERSONAL DE SEGURIDAD EN SUS TAREAS ESPECÍFICAS DE VIGILANCIA).

GUERRA Y GUERRA CIVIL, MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.

CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.

CULPA GRAVE, DOLO Y ACTOS MALINTENCIONADOS, DEL ASEGURADO.

ACTOS DE NATURALEZA.

RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

R.C. MARÍTIMA / R.C. FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSEQUENCIALES

R.C. AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES.

R.C. CONSTRUCTORES.

DAÑOS A LA OBRA TRABAJADA O A LAS HERRAMIENTAS / LA MAQUINARIA USADA.

HUNDIMIENTO DE TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, VIBRACIONES Y/O INUNDACIONES CAUSADAS POR ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

R.C. AUTOMÓVILES (COBERTURAS PRIMARIAS)

CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA

DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA.

EL NO ACATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LOS CONTRATANTES, FRENTE AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCBS, PCNB`S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, MOHO, LÁTEX, AMIANTO, PLOMO.

DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.

TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.

R.C. TRANSPORTE DE MERCANCÍA PELIGROSA INFLAMABLE Y/O TÓXICA.

DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE CÓMPUTO / TRANSMISIÓN DE VIRUS; R.C. DEL INTERNET.

DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN

SECUESTRO Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS

DIFAMACIÓN, CALUMNIA/INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO

VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ASEGURADO -

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

01-05-2015-1317-P-06-PP06SUS8R0000001

No. POLIZA **NB-250000428** No. ANEXO **1** No. CERTIFICADO **70664546**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 19/07/2018	24:00 Horas del 19/07/2019

FECHA EXPEDICION 24/07/2018

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

OBJETO DEL CONTRATO

PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS

CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD.

TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES.

NO SE OTORGA

RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR AMIT Y RC POR ACTOS TERRORISTAS.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.

DEDUCIBLES:

HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA: 10% DE LO INCURRIDO

RC ARMAS DE FUEGO (ERRORES DE PUNTERÍA), CANINOS: 15% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO $4.000.000.

DEMÁS EVENTOS: 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV

GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE

PRIMA ANUAL SIN IVA

$ 9.700.000

PLAZO PARA EL PAGO 30 DÍAS CONTADOS DESDE INICIO DE VIGENCIA.

ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA

COBERTURA

ESTE ANEXO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS ACTOS DEL PERSONAL DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDAS, INCLUIDO EL PERSONAL DE ESCOLTAS, CONTRATADAS POR ÉL, INCLUSO LA OCASIONADA POR EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, PERROS GUARDIANES U OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994.

SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LA LEY EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EL LÍMITE QUE TAL FIRMA TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SMMLV.

EXCLUSIONES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA (II) DE LAS CONDICIONES GENERALES, PARA ESTE AMPARO SE EXCLUYEN LAS SIGUIENTES:

SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

SE EXCLUYE LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA

SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.

SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.

EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDÉMICA O EPIDÉMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

CANINOS SUELTOS, O QUE NO ESTÉN BAJO EL CONTROL DE UN HANDLER.

GARANTIAS

ESTE AMPARO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

QUE LA FIRMA CONTRATADA ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.

QUE EL PERSONAL ESTÉ ACTUANDO A NOMBRE DEL ASEGURADO Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ÓRDENES.

QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.

CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS REGULACIONES IMPUESTAS POR TODAS LAS AUTORIDADES PÚBLICAS RELEVANTES PARA SU USO Y OPERACIÓN TANTO DE ARMAS DE FUEGO COMO DE CANINOS.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES, DE LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA, FRENTE A LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN TENER LOS PREDIOS.

ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS

COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

RENOVACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

01-05-2015-1317-P-06-PP06SUS8R0000001

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA **NB-250000428** No. ANEXO **1** No. CERTIFICADO **70664546**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 19/07/2018	24:00 Horas del 19/07/2019

FECHA EXPEDICION 24/07/2018

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

OBJETO DEL CONTRATO

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE:

LA PÉRDIDA O DAÑOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TERCERAS PERSONAS, DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

SE ENCUENTREN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS

EXISTA CONTROL DE PERSONAS, VEHÍCULOS, SE LLEVE UN REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA.

SE DEBE ENTREGAR RECIBO A LA ENTRADA Y RECLAMARLO A LA SALIDA DE LOS VEHÍCULOS.

DEBE TENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO APROBADA.

NO SE RECIBAN LLAVES DE LOS VEHÍCULOS.

CUMPLIMIENTO ESTRICTO ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD ACREDITADO CON CIRCUITO CERRADO DE TV.

SUBLIMITE PARA HURTO CALIFICADO: $20.000.000 EVENTO / $40.000.000 POR VIGENCIA.

LOS PERJUICIOS O DAÑOS QUE SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

DERRUMBE DE PAREDES Y/O DESPLOME DE TECHOS.

HURTO CALIFICADO A LOS VEHÍCULOS DE TERCEROS ESTACIONADOS EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

EN CASO DE QUE EXISTA OTRA PÓLIZA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO FRENTE AL USUARIO DEL PARQUEADERO, LA PRESENTE PÓLIZA OPERA ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS, SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE:

DAÑOS, HURTO O HURTO CALIFICADO DE ACCESORIOS, CONTENIDO O CARGA DE LOS VEHÍCULOS DEJADOS EN EL PARQUEADERO.

ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

VALET PARKING (SALVO CONVENIO EXPRESO), MANIPULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POR EL ASEGURADO, CON FINES DIFERENTES A LA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

FUERZA MAYOR O CAUSA EXTRAÑA.

REPARACIONES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS.

SE EXCLUYEN LOS DAÑOS POR CHOQUES ENTRE VEHÍCULOS, EXCEPTO QUE SE DEMUESTRE LEGALMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

TRAMITE EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO, COMUNICÁNDOSE POR VÍA TELEFÓNICA CON LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL A LAS SIGUIENTES LÍNEAS: EN BOGOTÁ AL TELÉFONO 3274712 / 3274713, EN EL RESTO DEL PAÌS 01 8000 111 935. AL PRESENTAR LA RECLAMACIÓN EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

COMO PASO A SEGUIR, DEBERÁ ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

INFORME POR ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO LESIVO.

EN CASO DE MUERTE, ADJUNTAR COPIA DEL REGISTRO CIVIL O LOS PREVISTOS EN LA LEY.

EN CASO DE LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE ACREDITAS Y AUTORIZADAS POR LA LEY.

ANEXAR LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE SER PERTINENTE.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SOLICITE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

HTTP://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-CORPORATIVAS/PATRIMONIO-SEGURO/

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ASEGURADO -